	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ÓPTICO/OPTOMETRISTA, DE CARÁCTER INDEFINIDO EN EL CENTRO DE LECTURA DEL IOBA

CODIGO DE LA CONVOCATORIA: OPT2301

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de óptico-optometrista, con la categoría de ÓPTICO/OPTOMETRISTA conforme al Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con carácter indefinido, y ligada a ligada al Centro de Lectura del Instituto de Oftalmobiología Aplicada (IOBA), de acuerdo con el art. 23 bis de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según la redacción dada por la ley 17/2022, de 5 de septiembre.

1.- Normativa general de aplicación

La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público. En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Igualmente, a los puestos de trabajo de la Fundación General les es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de Castilla y León.

De forma específica, en lo que se refiere a la contratación laboral en el marco de proyectos y actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce en su artículo 23, en la citada ley, un nuevo artículo 23 bis, creando una nueva modalidad contractual de carácter indefinido, denominada “contrato de actividades científico-técnicas”, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2.- Condiciones generales

Plaza a cubrir	Óptico-optometrista vinculado a proyectos de investigación dirigidos por el Profesor D. José Carlos Pastor Jimeno vinculados, a su vez, a la línea de investigación (**)
Categoría laboral	Óptico/Optometrista, según Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
Salario bruto anual (*)	24.294,85€
Jornada laboral	20 horas/semana, en jornada de mañana
Tipo de contrato	Indefinido
Fecha de inicio prevista	1 marzo de 2023
Período de prueba	Conforme a lo indicado en el artículo 14.8 del convenio Colectivo de la Fundación General.
Lugar de trabajo	IOBA. Campus Miguel Delibes. 47011 Valladolid. En determinados momentos se podrá prestar servicio en otras dependencias para el adecuado desempeño de las funciones previstas en los proyectos.

(*) Salario bruto correspondiente a un contrato laboral a tiempo completo en el momento de la publicación de la convocatoria.

(**) Línea de investigación: DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y DETECCIÓN PRECOZ DE LA RETINOPATIA DIABÉTICA con código 060/210542

Las principales funciones a desarrollar, entre otras, son:

- Las propias a las que habilita la titulación del Grado/Diplomatura en Óptica y optometría.
- Trabajo en el centro de lectura en la función primaria de recepción de datos e imágenes, valoración de la calidad de las mismas, clasificación de los hallazgos y envío de la información a los oftalmólogos lectores y al apoyo administrativo del Centro.
- Formación específica a ópticos/optometristas, enfermeras y otros profesionales bajo la tutela de la Dirección del Centro de Lectura
- Aceptación de la distribución de funciones y tiempos por parte de la Coordinación Técnica
- Asistencia a las reuniones periódicas del equipo técnico, a las reuniones de la Consejería de Sanidad y a otras de características similares
- Colaboración con la Coordinación Técnica para garantizar el servicio en periodos de ausencias y vacacionales
- Colaboración en la resolución de los problemas que surjan en los centros de captura
- Desplazamiento a los centros de salud para el entrenamiento personalizado con el personal de captura o para charlas informativas o de difusión de resultados. Para los ubicados fuera de Valladolid se les proporcionarán gastos de desplazamiento según las tarifas establecidas por la UVa
- Realizar, a demanda, sesiones prácticas de entrenamiento para la acreditación del nuevo personal de captura.
- Recepción y Comprobación Inicial de las imágenes, rechazando las de baja calidad, o las que no se adecuen a la norma
- Clasificación de las imágenes en el tiempo asignado. Se ha establecido como referencia inicial un límite máximo de 20 pacientes por hora de lectura
- Colaboración en las funciones de formación, publicaciones e investigación que realice el Centro

- Muy específicamente el desarrollo de nuevas técnicas para incorporar al Centro de Lectura conforme a los objetivos consensuados y las necesidades previstas
- Actualización y desarrollo de los cursos para certificación en captura de imágenes y de certificación en lectura, de retinopatía diabética y de otras patologías que se vayan incorporando como servicios del Centro de Lectura
- Otras funciones pactadas con la Dirección del Centro de Lectura
- Otras actividades que le sean encomendadas en el centro de trabajo (IOBA) siempre dentro de su ámbito competencial.

La persona contratada trabajará bajo la dependencia orgánica y funcional de la dirección de los proyectos en el marco de los cuales desarrolle su trabajo.

3.- Proceso de selección

3.1.- Fase A: Requisitos mínimos

Para poder optar y ser admitido/a en este proceso de selección se deben cumplir los siguientes requisitos:

1.-Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.

3.- Será necesario estar en posesión del Título Universitario de Graduado/a en Óptica y Optometría o Diplomado/a en Óptica y Optometría. En el caso de títulos expedidos por centros académicos extranjeros deben estar acompañados de la pertinente homologación.

4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y/o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de la candidatura en el proceso de selección.

La documentación acreditativa que se requiere debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- R1: debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2.
- R2: debe incluir copia escaneada del título exigido en el requisito 3, y en su caso, del documento de homologación.
- R3: debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de minusvalía si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5.


Además, deben incluirse de forma obligatoria estos documentos:

CODIGO	DOCUMENTO
VL	Certificado de vida laboral
AUTOBAREMO	Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
CV	Currículum Vitae

En el Anexo II de la convocatoria se encuentra recogida de forma específica toda la documentación que es necesario aportar para poder participar en el proceso de selección, tanto la que es obligatoria y cuya ausencia o error no subsanados da lugar a la exclusión del proceso de selección, como la documentación necesaria para la valoración de los méritos que se pretenden alegar en la candidatura.

Revisada la documentación aportada en cada candidatura por los servicios de la Fundación General se hará público en la [página web de la Fundación General](#) el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email en selección.personas@funge.uva.es indicando en el asunto "OPT2301 + subsanación + DNI".

	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas y que pasan a la Fase B del proceso de selección.

3.2.- Fase B: Prueba para la valoración de las candidaturas

Las candidaturas finalmente admitidas en el proceso de selección conforme a lo indicado en el punto 3.1. Fase A Requisitos mínimos del proceso de selección, serán convocadas mediante comunicación en la página web de la Fundación General para la realización de una prueba tipo test en la que se valorarán los conocimientos sobre los ámbitos que se indican en el Anexo III de esta Convocatoria.

La convocatoria para las pruebas se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación. La no comparecencia en el lugar, fecha y hora previstos para el desarrollo de la prueba se considerará como el desistimiento a seguir participando en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de realizar otra prueba.

El test constará de 30 preguntas, con una duración prevista de 45 minutos. La puntuación máxima de la Fase B es de 30 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 15 puntos para pasar a la Fase C. Ver información más detallada en el Anexo III de la convocatoria.

Las personas firmantes de cada candidatura deberán seguir las indicaciones especificadas en la convocatoria para la realización de la prueba, pero en cualquier caso deben presentarse con documento identificativo oficial original (DNI, NIE...) y deberán mantener el móvil y cualquier otro dispositivo electrónico apagado durante la prueba.

Finalizada y revisada la prueba se hará público el listado provisional de la valoración de dicha prueba en la página web de la Fundación General. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de su prueba mediante comunicación en el email selección.personas@funge.uva.es indicando en el asunto **“OPT2301 + revisión prueba + DNI”**.

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la prueba a una única reunión a tal efecto. La no comparecencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como un desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de la prueba la Comisión de Selección decidirá al respecto y se procederá a la publicación en la [web de la Fundación General](#) del listado definitivo de puntuaciones correspondientes a la Fase B del proceso de selección, indicando aquellas candidaturas que pasan a la Fase C.

3.3.- Fase C: Valoración de méritos.

Las candidaturas que hayan superado la Fase B pasan a la Fase C del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los méritos aportados por cada candidatura. **Todos los méritos deben ser aportados en el proceso de presentación de la candidatura.** En esta fase del proceso no se podrá aportar ningún mérito más que no hubiera sido aportado en el momento de la solicitud.

3.3.1. Méritos valorables:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	FORMACION REGLADA. Máximo 3 puntos
M1a	Por titulación de Máster Oficial en el ámbito de las Ciencias de la Visión. 1,5 puntos.
M1b	Por titulación de Doctorado en el ámbito de las Ciencias de la Visión. 1,5 puntos.
M1c	Titulación en actividades relacionadas con el perfil mediante cursos acreditados por Extensión Universitaria 0,5 puntos por curso
M2	FORMACION CONTINUADA Máximo 9 puntos
M2a	Cursos de formación continuada acreditados en el ámbito de las ciencias de la visión: 1 punto por cada 20 horas de formación, hasta 9 puntos.
M3	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN. Máximo 3 puntos
M3a	Participación en proyectos de investigación. 0,2 puntos por proyecto, hasta un máximo de 1 punto.
M3b	Publicaciones en revistas científicas indexadas, libros o monografías. 0,2 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.
M3c	Comunicaciones en congresos en el ámbito de las ciencias de la visión: 0,1 puntos por cada comunicación, hasta un máximo de 1 punto.
M4	EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos 10 años): Máximo 35 puntos.
M4a	Por servicios prestados con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación General de la Universidad de Valladolid en actividades relacionadas con el perfil de la plaza : 1 punto por mes (con mínimo de tres meses).
M4b	Por servicios prestados no relacionados directamente con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación General de la Universidad de Valladolid : 0,5 puntos por mes (con mínimo de tres meses).

M4c	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con nombramiento o contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en otras Entidades del Sector Público : 0,25 puntos por mes (con mínimo de tres meses).
M4d	Por experiencia de prácticas extracurriculares en la Fundación General de la Universidad de Valladolid con desarrollo de habilidades relacionadas con la plaza ofertada: 0,25 puntos por mes (con mínimo de tres meses).
M4e	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en Entidades del Sector Privado , con un mínimo de tres meses completos: 0,1 puntos por mes (con mínimo de tres meses).

La valoración de méritos se realizará hasta un máximo de 50 puntos en total. La valoración mínima para pasar a la Fase D del proceso debe ser de 25 puntos.

En caso de empate entre dos candidaturas en esta fase se dará preferencia a la candidatura con mayor puntuación en los méritos de experiencia en investigación (M3). Si persistiera el empate, se resolverá en la Fase D del proceso de selección.

Aspectos a tener en cuenta:

- Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación General. Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato excel junto con el resto de documentos con la denominación AUTOBAREMO. Esta herramienta es de utilidad también para que cada candidatura sopesa previamente sus posibilidades reales en el proceso de selección teniendo en cuenta la valoración mínima admisible en esta Fase.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo..., que deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección.
- En el caso de títulos expedidos por centros académicos extranjeros deben estar acompañados de la pertinente homologación.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura en caso de duda.
- Para poder computar la experiencia profesional es necesario haber tenido una experiencia mínima de 3 meses completos en cada caso (que también se cuentan en el baremo), continuada o no en el tiempo. En el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula "días trabajados/30 días del mes" (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado

- Certificado de Vida Laboral, que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral. Nota: **este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables.**

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Fundación General se publicará en su web el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de selección mediante comunicación en el email selección.personas@funge.uva.es indicando en el asunto **“OPT2301 + revisión méritos + DNI”**.

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

En este momento del proceso de selección no se podrán presentar documentos acreditativos de nuevos méritos; **sólo será posible la corrección de errores relativos a los documentos y méritos ya presentados**. La ausencia del documento acreditativo de un mérito alegado o computado en el autobaremo impedirá la valoración real del mismo por los servicios de la Fundación, ausencia que no podrá ser subsanada en el período de alegaciones.

La Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la aceptación o no de las alegaciones de cada candidatura a este respecto.

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la [web de la Fundación General](#) del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase C del proceso de selección, indicando asimismo quienes pasan a la Fase D.


3.4.- Fase D: Entrevista personal.

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase D serán convocadas, mediante publicación en la web de la Fundación General u otros medios, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección.

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

La máxima puntuación en esta Fase asciende a 20 puntos.

	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

3.5.- Seguimiento y finalización del proceso de selección

Finalizada la Fase D se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases. La persona que haya alcanzado la puntuación total más alta será la que se proponga para la contratación desde la Comisión de Selección.

Los servicios de la Fundación General contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación General, en el apartado correspondiente a la convocatoria:

<https://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>

Cualquier comunicación relativa a esta convocatoria debe efectuarse únicamente a través del email seleccion.personas@funge.uva.es, indicando siempre en el asunto el código de la convocatoria + DNI+el tema de que se trate.

4.- Presentación de candidaturas

4.1.- Proceso de presentación de candidaturas.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:


<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/17>

A través de dicha url **debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en el Anexo II de esta convocatoria.**

Nota importante: El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. Toda la documentación que se aporte debe ir **codificada conforme a lo que se especifica en el Anexo II** de esta convocatoria. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

4.2. Acreditación de requisitos y méritos valorables.

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para este proceso de selección, y mantenerse hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado/a.

La falsedad en cualquiera de los datos consignados en una candidatura, tanto en lo que se refiere a los requisitos como a los méritos valorables establecidos por las bases de esta convocatoria constituyen motivo suficiente para la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

4.3. Plazo para la presentación de candidaturas

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales, hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica.**


5.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- D. Juan Francisco Borreguero Fernández - Dirección de Gestión del IOBA, o persona en quien delegue.
- José Carlos Pastor Jimeno - Dirección del Centro de Lectura, o persona en quien delegue.
- Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas y Alumni de la Fundación General, o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo de las entrevistas personales y reuniones de revisión de pruebas o valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación General.

	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

6. - Bolsa de empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la bolsa de empleo OPT2301 de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos, siempre que hayan llegado a la Fase D del proceso.

Esta bolsa de empleo tendrá una duración de 3 años desde el momento de su constitución.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas de carácter temporal en el marco de distintos proyectos de investigación biomédica gestionados por la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

Los llamamientos se publicarán en la página web de la Fundación General, y se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Se enviarán correos cada 24 horas en caso de no recibir respuesta, durante un máximo de 3 días hábiles. Igualmente se podrá realizar un máximo de 3 intentos de contactos telefónicos durante ese período. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

De forma extraordinaria podría plantearse el desarrollo de alguna prueba complementaria que sea indispensable para el desarrollo de las funciones previstas. Sí se podrá realizar una nueva entrevista (Fase D) si la comisión de selección del llamamiento lo considera oportuno. Todo ello ha de ser debidamente indicado en el llamamiento.

Finalizado el proceso de selección del llamamiento se publicará el resultado en la web de la Fundación y se procederá con la contratación prevista.

Las personas que hubieran optado a un contrato laboral en la Fundación General mediante este sistema, y superado el período de prueba, una vez finalizado su contrato podrán rebaremar sus méritos de acuerdo a esta experiencia, y continuar en la bolsa de empleo, si ésta sigue en vigor, o podrán presentar su candidatura a una nueva bolsa de empleo o convocatoria de procesos de selección.

7. - Política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid).

	BASES CONVOCATORIA PARA ÓPTICO- OPTOMETRISTA - OPT2301	I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: julio 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: protecciondatos@funge.uva.es Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

8. - Norma final.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de las personas candidatas se somete a las bases de la convocatoria, y a las de los llamamientos para el desarrollo de las pruebas, así como a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma en Valladolid a fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Dr. José Carlos Pastor Jimeno
Director del proyecto DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y DETECCIÓN PRECOZ DE LA
RETINOPATIA DIABÉTICA 060/210542
Universidad de Valladolid

Fdo: Carlos Fernando Cabezas Pascual
Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid